



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTOS: El Informe Técnico N° 000046-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 12 de febrero de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través de la Ley N° 31218, se autoriza la revisión de los casos de ex trabajadores que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley N° 30484, que reactiva la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes Nros. 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales

Que, con Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, de fecha 17 de febrero de 2023, se dispone entre otros aspectos, la publicación de la relación de ex trabajadores cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y que, por ende, quedan inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, Mediante Oficio N° 000101-2023-MTPE/2/16, de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de la coordinación y tramitación de la ejecución de beneficios de la Ley N° 27803, informa a la Biblioteca Nacional del Perú que de dieciocho (18) ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, once (11) ex trabajadores optaron por la reincorporación o reubicación laboral, para lo cual adjunta un CD con información detallada de la documentación presentada por los once ex trabajadores, y hacen de conocimiento el marco legal sobre la responsabilidad funcional;



Que, a través de la Resolución de Administración N° 000026-2024-BNP-GG-OA, de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, cumple con reincorporar a tres (3) ex trabajadores bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de acuerdo a la evaluación realizada y según plaza vacante, el mismo que fue puesto a conocimiento de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; siendo estos Elías Antonio Chian Ruelas, Pablo Nahum Godoy Quispe, Reinario Wigberto Cáceres Condori.

Que, Por medio del Oficio N° 000215-2024-BNP-GG-OA, de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el alta de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de los tres (3) servidores reincorporados bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, con Oficio N° 4285-2024-EF/53.06, de fecha 19 de junio de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú que no es posible efectuar el alta de los registros solicitados en el AIRHSP.

Que, a través de la Resolución de Administración N° 000114-2024-BNP-GG-OA, de fecha 1 de julio de 2024, se deja sin efecto la Resolución de Administración N° 000026-2024- BNP-GG-OA, que reincorporó a tres (3) ex trabajadores bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Que, con Resolución N° 01, de fecha 16 de julio de 2024, emitida por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, signado con el expediente N° 22120-2023, se concede la solicitud de medida cautelar a favor del señor Reinario Wigberto Cáceres Condori.

Que, mediante Oficio N° 000413-2024-BNP-GG-OA, de fecha 7 de agosto de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la documentación respectiva de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", para el alta de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, para dar cumplimiento al mandato judicial de reincorporación.

Que, a través del escrito, de fecha 9 de agosto de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, pone a conocimiento del Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre las acciones que viene realizando la Biblioteca Nacional del Perú ante la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para dar cumplimiento a la medida cautelar de reincorporación.

Que, con Oficio N° 000453-2024-BNP-GG-OA, de fecha 28 de agosto de 2024, se envía reiterativo de remisión de documentación al Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, con Oficio N° 28822-2024-EF/53.04, de fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite pronunciamiento advirtiendo, entre lo siguiente: “(...) Remite el Informe Técnico de Recursos Humanos N° 000114-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 07.08.2024; sin embargo, no detalla el cargo, nivel remunerativo y los montos correspondientes a los conceptos de ingresos que corresponda percibir al accionante, aspecto que deberá superar, de acuerdo con lo señalado en el literal b) del subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la citada directiva. Por lo que, cuando presente su nueva solicitud de registro, deberá adjuntar nuevamente todos los requisitos señalados en el subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01”;

Que, con Oficio N° 000840-2024-BNP-GG-OA, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, procedió con el levantamiento de las observaciones pertinentes y solicita para la Unidad Ejecutora 001-85: Biblioteca Nacional del Perú la incorporación de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por mandato judicial del señor Reinario Wigberto Cáceres Condori acorde a los requisitos establecidos en el subnumeral 12.1.2 del numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”;

Que, de la revisión en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de fecha 11 de febrero de 2025, se evidencio la materialización del registro solicitado conforme al siguiente detalle:

Registro AIRHSP	Apellidos y Nombres	Órgano	Régimen Laboral	Cargo	Nivel Rem.	MUC (S/)	BET (S/)	CAFAE (S/)
000065	CACERES CONDORI, REINARIO WIGBERTO	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	D.LEG N° 276	PROFESIONAL II	SPC	1,311.00	137.25	1,430.00

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en concordancia de lo antes expuesto, se advierte que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la reincorporación por medida cautelar a favor del señor **Reinario Wigberto Cáceres Condori** a partir del 11 de febrero de 2025, no incurrirá en los impedimentos tipificados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, con Informe Técnico N° 000046-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 12 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos”, concluye en la materialización de la reincorporación por medida cautelar del señor Reinario Wigberto Cáceres Condori;

Con el visado del/ de la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;



Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 00220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.; la Resolución Jefatural N° 00220-2024-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1.- REINCORPORAR, con eficacia anticipada, en mérito a la solicitud cautelar al señor Reinario Wigberto Cáceres Condori en la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 11 de febrero de 2025, acorde al siguiente detalle:

Registro AIRHSP	Apellidos y Nombres	Órgano	Régimen Laboral	Cargo	Nivel Rem.	MUC (S/)	BET (S/)	CAFAE (S/)
000065	CACERES CONDORI, REINARIO WIGBERTO	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	D.LEG N° 276	PROFESIONAL II	SPC	1,311.00	137.25	1,430.00

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Reinario Wigberto Cáceres Condori, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

